

\* \* \*

## **I.6 VICERRECTORES**

**Resolución UCA/R01VPR-VINT-VTC/2025 de 4 de diciembre de 2025, de los Vicerrectorados con competencias en Profesorado, Internacionalización y Títulos y Calidad, sobre la impartición de docencia en lengua extranjera**

**RESOLUCIÓN UCA/R01VPR-VINT-VTC/2025 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2025, DE LOS VICERRECTORADOS CON COMPETENCIAS EN PROFESORADO, INTERNACIONALIZACIÓN Y TÍTULOS Y CALIDAD, SOBRE LA IMPARTICIÓN DE DOCENCIA EN LENGUA EXTRANJERA**

**PREÁMBULO**

La Universidad de Cádiz, en el ejercicio de sus funciones y en el marco de su estrategia de internacionalización, innovación docente y mejora continua de la calidad de las enseñanzas universitarias, impulsa la creación de entornos formativos multilingües que contribuyan al desarrollo de competencias profesionales y académicas del estudiantado, así como a su proyección internacional.

En este contexto, determinados centros han promovido iniciativas destinadas a impartir actividades formativas en lenguas distintas de la oficial del título, fundamentalmente en inglés, con el fin de mejorar la competencia lingüística del alumnado, facilitar la captación de estudiantes internacionales y favorecer una docencia alineada con los estándares del Espacio Europeo de Educación Superior.


No obstante, tales iniciativas requieren un marco normativo que asegure su coherencia con los objetivos formativos de cada título, su adecuación al ordenamiento jurídico vigente y su integración en los procesos de planificación académica, garantía de la calidad y protección de los derechos del estudiantado.

En virtud de las competencias atribuidas a los Vicerrectorados con responsabilidad en ordenación académica, política lingüística, profesorado y calidad, y con objeto de actualizar la Resolución de 22 de julio de 2021 sobre docencia en lengua extranjera, se dicta la presente resolución.

**DISPONEMOS**


- Los centros podrán presentar propuestas, avaladas y/o aprobadas por sus Comisiones de Garantía de Calidad y sus Juntas de Centro, para la impartición de actividades docentes en lengua extranjera, siempre que dichas propuestas no requieran la modificación de la memoria de verificación del título, ni se traten de asignaturas lingüísticas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M	Fecha	04/12/2025 12:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M</a>	Página	1/6



2. La docencia deberá impartirse íntegramente en la lengua extranjera propuesta, incluyendo materiales didácticos, actividades formativas, trabajos académicos y sistemas de evaluación.
3. Las horas equivalentes de dedicación académica (HEDAs) del profesorado por crédito impartido en lengua extranjera será la establecida en el Plan de Dedicación Académica vigente.
4. La impartición de docencia en lengua extranjera no podrá suponer la necesidad de contratar nuevo profesorado. Los departamentos asumirán la carga docente derivada con los recursos humanos disponibles.
5. Los centros podrán optar por:
  - a. Solicitar la impartición en lengua extranjera uno de los grupos de actividad ya existentes (opción preferente).
  - b. Solicitar, de forma excepcional, la creación de un grupo adicional impartido en lengua extranjera. En este caso, la impartición estará condicionada a la existencia de un mínimo, tanto en el grupo de lengua extranjera como en el/los grupos de lengua castellana, de:
    - I. 20 estudiantes en los grupos teóricos de asignaturas no optativas.
    - II. 5 estudiantes en los grupos teóricos de asignaturas optativas.
    - III. Un 50% del número de estudiantes de referencia para conformar los grupos de actividades prácticas, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 1 de la Instrucción para la Coordinación del Plan de Ordenación Docente, sin que en ningún caso el número resultante pueda ser inferior a cinco estudiantes.
6. El profesorado responsable de la impartición deberá acreditar un nivel mínimo B2 en la lengua propuesta, mediante certificación oficial o reconocimiento emitido por el CSLM.
7. Las propuestas deberán remitirse al Vicerrectorado con competencias en ordenación académica, conforme al modelo establecido en el Anexo I, y acompañarse de la aceptación de los departamentos implicados según el modelo del Anexo II.
8. Las propuestas deberán presentarse dentro de los plazos indicados en el Anexo III.
9. El Vicerrectorado con competencias en ordenación académica revisará la documentación y recabará informes de los Vicerrectorados con competencias en Internacionalización y en Títulos y Calidad, elevando posteriormente la propuesta a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnado (COAPA), que resolverá.
10. Contra las resoluciones de la COAPA podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector;
11. Una vez aprobada la propuesta, se procederá a la creación o asignación de los grupos y a su inclusión en el programa docente de la asignatura correspondiente.
12. Las propuestas aprobadas deberán renovarse anualmente mediante solicitud expresa del centro remitida a la COAPA. A estos efectos, la solicitud de renovación no exigirá la presentación de la documentación requerida para la solicitud inicial, siendo suficiente el certificado de acuerdo de la comisión de garantía de calidad de mantener la impartición

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M	Fecha	04/12/2025 12:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M</a>	Página	2/6



de los grupos autorizados. La ausencia de dicha solicitud se entenderá como renuncia para el curso académico correspondiente.


- 13. La presente resolución será de aplicación a partir del curso académico 2026-2027.
- 14. La presente resolución deroga la Resolución de 22 de julio de 2021 sobre docencia en lengua extranjera.

En Cádiz, a la fecha de la firma.

Fdo:

José Antonio Perales Vargas-Machuca, Vicerrector de Profesorado  
 Manuel Arcila Garrido, Vicerrector de Títulos y Calidad  
 Marcela Y. Iglesias Onofrio, Vicerrectora de Internacionalización

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M	Fecha	04/12/2025 12:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M</a>	Página	3/6



**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE CREACIÓN DE GRUPOS DE ACTIVIDAD IMPARTIDOS EN LENGUA**  
**EXTRANJERA**

D./DÑA. \_\_\_\_\_, Secretario/a de la Facultad/Escuela \_\_\_\_\_,

CERTIFICA que la Junta de Centro, en sesión celebrada el \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_, acordó solicitar la impartición en lengua extranjera de los siguientes grupos de actividad docente, contando previamente con la conformidad de la Comisión de Garantía de Calidad del centro:

Grupo	Titulación		Asignatura				Área/s de conocimiento <sup>3</sup>	Idioma	Horas
	Código	Título	Código	Denominación	Actividad <sup>1</sup>	¿Grupo adicional? <sup>2</sup>			
1									
2									
3									
4									
5....									


<sup>1</sup> Tipo de actividad (A. Clases de teoría en aulas. B. Clases prácticas o seminarios en aulas. C. Prácticas en aulas de informática. D. Prácticas de taller o laboratorio. E. Prácticas con salidas de campo. F. Prácticas clínicas. S. Prácticas deportivas. M. Taller de simulación o sesiones prácticas de casos clínicos. X. Clases teórico-prácticas)

<sup>2</sup> Sí (se solicita un grupo adicional). No (se solicita que la docencia de uno de los grupos de actividad actuales se imparta en lengua extranjera)

<sup>3</sup> Áreas de conocimiento responsables de la actividad.

Firmado: El/La Secretario/a del Centro

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M	Fecha	04/12/2025 12:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M</a>	Página	4/6



**ANEXO II  
ACEPTACIÓN DEL DEPARTAMENTO**

D./DÑA. \_\_\_\_\_, Secretario/a del Departamento de \_\_\_\_\_,

CERTIFICA que el Consejo de Departamento, en sesión celebrada el \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_, acordó asumir la impartición de los grupos en lengua extranjera solicitados por el Centro, con los recursos humanos actualmente disponibles, y que el profesorado al que se le asignará dicha docencia cumple los requisitos lingüísticos establecidos en la presente Resolución.

Grupo	Titulación		Asignatura				Área/s de conocimiento <sup>3</sup>	Idioma	Horas
	Código	Título	Código	Denominación	Actividad <sup>1</sup>	¿Grupo adicional? <sup>2</sup>			
1									
2									
3									
4									
5 ....									


<sup>1</sup> Tipo de actividad (A. Clases de teoría en aulas. B. Clases prácticas o seminarios en aulas. C. Prácticas en aulas de informática. D. Prácticas de taller o laboratorio. E. Prácticas con salidas de campo. F. Prácticas clínicas. S. Prácticas deportivas. M. Taller de simulación o sesiones prácticas de casos clínicos. X. Clases teórico-prácticas)

<sup>2</sup> Sí (se solicita un grupo adicional). No (se solicita que la docencia de uno de los grupos de actividad actuales se imparta en lengua extranjera)

<sup>3</sup> Áreas de conocimiento responsables de la actividad.

Firmado: El/La Secretario/a del Departamento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M	Fecha	04/12/2025 12:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M</a>	Página	5/6



ANEXO III

CRONOGRAMA

**De diciembre al 15 de enero**

Presentación de propuestas por parte de los Centros.

**Del 15 de enero al 15 de febrero**

Revisión de la documentación y elaboración de informes por los Vicerrectorados con competencias en profesorado, títulos y calidad e internacionalización, y remisión a la COAPA.

Resolución por la COAPA de las solicitudes de impartición en lengua extranjera de un grupo adicional.

Creación, por el Vicerrectorado con competencia en ordenación académica, de los grupos de actividad de lengua extranjera adicionales aprobados para ser incluidos en el plan docente del curso siguiente.

**Del 15 de febrero al 15 de marzo**

Resolución por la COAPA de las solicitudes de impartición en lengua extranjera de un grupo existente.

Inclusión en el Programa Docente de la asignatura de la existencia de grupos de actividad impartidos en lengua extranjera.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M	Fecha	04/12/2025 12:31:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q5TD7DRJT6RMZYF5XJ5KR4M</a>	Página	6/6

